



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Radicado 23-001-31-05-004-2021-00312-00

Montería, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que como quiera que se encuentra surtido el traslado concedido a la parte ejecutante de las excepciones de fondo propuestas por el sujeto procesal ejecutado E.S.E CAMU LOS CORDOBAS, se procederá conforme a lo establecido en el canon 443 del C.G.P., en concordancia con los artículos 372 y 373 de dicho estatuto adjetivo; aplicado por analogía expresa a este procedimiento, conforme el artículo 145 del C.P.T., y S.S., en vista de ello se,

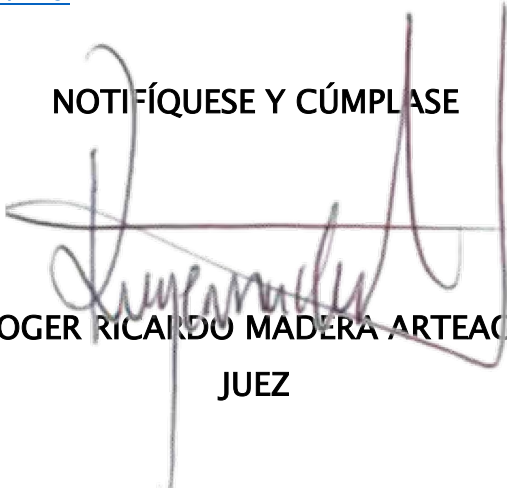
RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día martes (04) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (08:15 A.M.), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 443 del C.G.P., en concordancia con los artículos 372 y 373 de dicho estatuto adjetivo.

SEGUNDO: Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se realizara de forma virtual a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDg0MTYwNjctZDc1NC00OWVklWJmMGtYzEyOTZhZDM0Mjlk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA

JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 04

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f28ba29033c60e78e4fda6f7b8be338be064108c8cb4b6beb38e295a352b8fa**

Documento generado en 03/06/2022 04:36:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>